

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

16022 *Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores en la de 16 de octubre de 2020, por la que se delegan competencias.*

Advertido error en la Resolución de 16 de octubre de 2020, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se delegan competencias, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 292, de 5 de noviembre de 2020, se procede a subsanarlo mediante la oportuna rectificación, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

En la página 96807, en el punto 11.c), donde dice: «c) La firma de convenios de cooperación educativa para la realización de prácticas extracurriculares en empresas u otros centros de trabajo, con respecto a estudiantes matriculados en enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de grado, máster o doctorado, o de un título propio de la universidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 19.», debe decir: «c) La firma de convenios de cooperación educativa para la realización de prácticas extracurriculares en empresas u otros centros de trabajo, con respecto a estudiantes matriculados en enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de grado, máster o doctorado. Asimismo, la firma de convenios de cooperación educativa para la realización de prácticas curriculares y extracurriculares en empresas u otros centros de trabajo, con respecto a estudiantes matriculados en enseñanzas conducentes a la obtención de un título propio de la universidad. Todo lo anterior se estipula sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 19.»

Madrid, 2 de diciembre de 2020.–El Rector, Ricardo Mairal Usón.